

3. En relación con la **defensa de los colegiados**:

- 3.1. Defender a los colegiados que fueran vejados o perseguidos en su ejercicio profesional, ya sea privadamente o por parte de organismos públicos.
- 3.2. Despertar el sentimiento corporativo a favor de toda obra de cooperación que pueda contribuir al bienestar individual o colectivo de la clase profesional.
- 3.3. Cursar, con carácter exclusivo, todas las instancias que los colegiados dirijan a los organismos públicos, en asuntos referentes a la profesión, apoyando las solicitudes que se efectúen, cuando la **Junta de Gobierno** acuerde que es de interés para toda la clase profesional.
- 3.4. Promover y apoyar toda actividad de índole científica destinada a los colegiados y a estudiantes de odontología y Estomatología.
- 3.5. Apoyar, si procediere, las reclamaciones que, en vía judicial, los colegiados se vieran obligados a entablar en asuntos relacionados con la profesión en general.
- 3.6. Facilitar a los colegiados, e incluso llevar a cabo, la tramitación de documentos o declaraciones oficiales relacionadas con el ejercicio de la profesión, previo abono de las tarifas y gastos que se produjeran en tales supuestos.
- 3.7. Mantener los servicios de asesoramiento jurídico o fiscal de todos los colegiados, siempre que ello sea aprobado por la **Asamblea General**.
- 3.8. Cooperar eficazmente a la mejor organización y desarrollo de las instituciones de previsión, de huérfanos o cualquier otra tendente a la seguridad social de los colegiados.
- 3.9. Estrechar lazos de afecto entre las entidades profesionales, procurando la unificación de criterios y la coordinación de esfuerzos para toda acción eficaz y para la resolución de los conflictos interprofesionales.
- 3.10. Establecer relaciones profesionales con los organismos y corporaciones similares del resto del Estado y de países extranjeros, fomentando el intercambio de publicaciones y relaciones de índole personal y científica.
- 3.11. Crear y adjudicar premios para compensar actos extraordinarios y meritorios de los colegiados pertenecientes o no al **COLEGIO**, u otras personas, físicas o jurídicas, que se hubieran distinguido por sus actividades en pro de la odontomatología.
- 3.12. Editar circulares, boletines y revistas para mantener informado a todos los colegiados.
- 3.13. Intervenir en los convenios de trabajo profesional de toda índole, que nunca deberán ser aceptados por el colegiado sin la previa autorización de la **Junta de Gobierno**.